

Bogotá, D.C.

Señor

RUBEN DARÍO OSORIO

Representante Legal

DAR SOLUCIONES S.A.S.

N.I.T.: 900.336.119-5

Dirección: AK 45 No 108 A 50 piso 6

Tel: 6012322358

Email: servicios@darsoluciones.net

Ciudad.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SDP-MIN-005-2025

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.”

PROCESO: 54.

El **DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-**, en adelante **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el día 26 de agosto de 2025, a la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada y configurarse como la más favorable conforme el factor de escogencia determinado por la Ley para la contratación de mínima cuantía.

Por lo tanto, esta comunicación junto con su oferta hará las veces del contrato y para todos los efectos del mismo, en adelante Usted será denominado el **CONTRATISTA**.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se describen a continuación:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a: “PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN” **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) **GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. 2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal. 4. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP, y

CONTRATO No. 563 de 2025

solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **5.** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. **6.** Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **7.** Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8.** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **9.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente. **10.** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **11.** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP. **12.** Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique). **13.** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP. **14.** Dar estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes aplicables al objeto del presente servicio. **B) ESPECÍFICAS:** **1.** Prestar el servicio de monitoreo, control y seguimiento a los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas en el Anexo Técnico. **2.** Garantizar el seguimiento de los vehículos en tiempo real (Rastreo en Vivo) por medio de comunicación con la Plataforma, a través de un PC o celular con conexión a internet. **3.** Disponer en el software de seguimiento de cartografía actualizada de acuerdo con los cambios de la Red Vial Nacional. Debe ser escalable y es responsabilidad del oferente suministrar las actualizaciones respectivas durante el tiempo de ejecución del contrato, de forma que se garantice la información en tiempo real. **4.** Mantener actualizado el sistema con toda la información necesaria para que los reportes y alertas sean generados de manera correcta, oportuna y con sus campos completos. **5.** Realizar la revisión de los equipos cuando se detecte alguna falla o mal funcionamiento del sistema tanto a nivel de hardware como de software y ejecutar las labores necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la plataforma, sin costo adicional para la SDP y, entregar al supervisor del contrato un reporte de las actividades desarrolladas. En caso de necesitar el reemplazo de algún equipo, se deberá avisar de manera inmediata al supervisor del contrato. **6.** Realizar el cambio de los equipos actuales y entregar a la SDP en calidad de préstamo equipos de monitoreo con los cuales se dé aplicación a lo establecido en el Decreto 1263 de 2022 relacionado con la Política de Gobierno Digital vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), durante el tiempo de ejecución del contrato. **7.** Realizar el cambio del (los) equipo(s) en caso de presentar falla, de manera inmediata con el fin de garantizar la prestación del servicio de forma ininterrumpida. Lo anterior sin costo adicional para la SDP. **8.** Apoyar constantemente el proceso de actualización de la información de todos los vehículos, conductores y usuarios en la plataforma, de tal manera que se garantice el monitoreo y la generación de los reportes solicitados. **9.** Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información brindada por la SDP, así como la confidencialidad y debida reserva por parte del personal que maneja la información. Para el acceso a la información del sistema, el contratista deberá disponer de un mecanismo de autenticación segura de los usuarios autorizados, registro

CONTRATO No. 563 de 2025

de todos los accesos realizados y restricciones de acceso condicionadas a canales seguros desde aquellas direcciones IP previamente autorizadas. **10.** Garantizar la seguridad en el almacenamiento de la información ante eventos ocasionales como daños energéticos, daños físicos de equipos, daños de infraestructura, robo o pérdida de equipos, durante la ejecución del contrato. **11.** Garantizar la conservación de la información generada por el servicio de monitoreo desde la fecha del acta de inicio y por el término de ejecución del contrato con un soporte de 24 horas por 7 días y mantenerla por un período de cinco (5) años siguientes a la terminación del contrato, tiempo durante el cual la Entidad podrá solicitar al contratista el suministro de cualquier tipo de información del servicio de monitoreo. Así mismo, la Entidad podrá solicitar en cualquier momento dentro de la ejecución contractual, la información del monitoreo y seguimiento satelital de los vehículos. **12.** Contar con un sistema que garantice la comunicación entre el supervisor del contrato asignado por la SDP y el contratista, en forma permanente las 24 horas del día. **13.** Realizar capacitación en el aplicativo a los funcionarios designados por la SDP, sobre el uso adecuado de la plataforma de monitoreo y rastreo vehicular como en la generación de reportes o informes específicos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y prestar oportunamente el soporte que requiera la entidad durante la ejecución del contrato. De igual forma debe facilitar los manuales de operación de la plataforma. **14.** Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad a través de la supervisión del contrato. **15.** Garantizar durante la ejecución del contrato un servicio técnico idóneo, personal debidamente capacitado y con las herramientas necesarias para brindar un servicio de mantenimiento de las unidades GPS y accesorios que lo complementan. **16.** Garantizar el soporte del sistema durante las 24 horas del día los 7 días de la semana, incluyendo la resolución de fallas funcionales a los equipos. **17.** Suministrar acceso vía Web multiusuario a la plataforma para el monitoreo, control y seguimiento de los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de Planeación. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL – SDP:-** **1.** Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso a la información y la infraestructura tecnológica del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Impartir al **CONTRATISTA** a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. **3.** Aprobar la garantía única aportada por el **CONTRATISTA**, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **4.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. **6.** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. **7.** Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios. **CUARTA.- PROTECCIÓN DEL SOFTWARE:** En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL - SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL -SDP-**, sin la autorización previa y escrita de la

CONTRATO No. 563 de 2025

Dirección de Sistemas. Latransgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** Respetar los derechos o voluntad expresada por el autor en documentos físicos o digitales delicenciamiento, en el sentido que todo software instalado y utilizado en los equipos propiedad del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** o aquellos utilizados en nombre de ella, debe cumplir con los principios constitucionales específicamente en lo declarado en el artículo 61, los acuerdos internacionales y en general la legislación nacional vigente sobre derechos de autor. **7)** Usar software legal: los documentos o productos elaborados para el **DISTRITO CAPITAL -SDP-**, deben ser elaborados con software legalmente adquirido. **8)** Dar cumplimiento a lo establecido en las políticas de seguridad de la información y de uso de software, adoptadas por el **DISTRITO CAPITAL -SDP-**. **9)** No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informático y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) AÑO**, contados a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el supervisor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$7.716.000) INCLUIDO IVA. PARÁGRAFO:** El valor del contrato se determinó así:

				VALOR OFERTA ECONÓMICA		
ÍTEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA	Valor x 12 meses de servicio
1	Instalación y puesta en funcionamiento de equipos de rastreo, monitoreo y administración remota de vehículos a través de un sistema satelital	15	UN	\$ 80.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
2	Servicio de monitoreo, control y seguimiento mensual	15	UN	\$ 36.200	\$ 543.000	\$ 6.516.000
TOTAL						\$ 7.716.000

Lo anterior teniendo en cuenta que, de conformidad a la necesidad de la Entidad, se realizará el suministro e instalación de los equipos GPS con tecnología 4G en adelante, para los quince (15) vehículos de la entidad y adicionalmente se prestará el servicio de monitoreo, control y seguimiento satelital las 24 horas durante los 7 días de la semana (7x24) por el término de un

CONTRATO No. 563 de 2025

(1) año para los quince (15) vehículos de la entidad. **OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** El **DISTRITO CAPITAL –SDP-** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato así: **1** . El primer pago se realizará por el valor de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y los servicios efectivamente prestados del monitoreo y seguimiento del período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día del primer mes. **2.** Pagos mensuales: Se realizarán mes vencido por el valor de los servicios efectivamente prestados por concepto del servicio de monitoreo, control y seguimiento de los vehículos, entendiéndose éste del día 1 al 30 de cada mes causado. **3.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, la entidad cancelará el saldo pendiente contra el acta de liquidación del mismo. **NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** efectúe para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., certificado de disponibilidad No. **640 del 16 de mayo de 2025.** **DÉCIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C. **DÉCIMA-PRIMERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO TÉCNICO** que hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA-SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **DÉCIMA-TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **DÉCIMA-CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato será ejercida por el / la **DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, el(a) cual, además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA- QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, para su posterior aprobación por el Director (a) de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, una garantía expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento del contrato:** Por el **20%** del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **3) Calidad del servicio:** Por el 20% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **4) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el 5% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del presente contrato en la Plataforma SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma

CONTRATO No. 563 de 2025

proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **DÉCIMA- SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE**. **DECIMA-SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-OCTAVA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:** El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 20% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la ejecución del mismo. **VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de

CONTRATO No. 563 de 2025

este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

PARÁGRAFO: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Interventor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **VIGÉSIMA-PRIMERA.-**

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **VIGÉSIMA-SEGUNDA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO CAPITAL-SDP-** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA-TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **VIGÉSIMA-CUARTA.-**

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Serán requisitos de ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **VIGÉSIMA-QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Estudios, documentos, Invitación Pública y sus Anexos, que dieron origen al presente contrato. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **4)** Los enunciados en el texto del presente contrato. **VIGÉSIMA-SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL – SDP-**. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **VIGESIMA-SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **VIGÉSIMA-OCTAVA.- COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas

CONTRATO No. 563 de 2025

constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a: **a)** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. **b)** Dar aviso inmediato al **DISTRITO CAPITAL -SDP-** o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. **c)** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del contratista, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario". **VIGÉSIMA-NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: Jeanneth Rocío Gómez Rodríguez - Subsecretaria de Gestión Institucional

Revisó: Natalia Ramírez Andrade - Directora de Contratación

Proyectó: Estefania Insignares Castañeda – Profesional Dirección de Contratación

Id SECOP SDP-MIN-005-2025